



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 239. Apoyo financiero por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada (Anexo I a la Comunicación "A" 646). Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " - A los fines de determinar, durante julio de 1985, el monto máximo de la asistencia financiera por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa regulada sujetos a encaje fraccionario (Anexo I a la Comunicación "A" 646), las entidades financieras podrán optar entre aplicar el régimen contenido en la citada comunicación o considerar como base de comparación el saldo al 30.6.85 (capitales, ajustes e intereses) de los depósitos mencionados y de las obligaciones interfinancieras netas, ajustado por el coeficiente 1,03."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro
Gerente de
Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Néstor J. Taró
Subgerente General